

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 7 ABR. 2004

VISTO el expediente N° 1571/04 del registro de esta Gobernación;

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la solicitud de otorgamiento de un descanso anual por el término de quince (15) días corridos a favor de los beneficiarios del Programa Red.Sol.

Que ello se funda en la necesidad de disponer de una compensación por los servicios prestados por los beneficiarios del Programa mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Autorizar a los beneficiarios del Programa Red.Sol a tomar un descanso anual de quince (15) días corridos, los que podrán ser usufructuados previa autorización por parte del superior del área donde desempeñan actividades.

**ARTÍCULO 2°.-**Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DECRETO N°** 1571/04

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*Mario Jorge Galazo*  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur